



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 17.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2022, el Informe N° 00033-2022-GBSYDH/MDM, el Informe Legal N° 074-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, siendo este el Titular del Pliego.

Que, el numeral 4. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos"*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, según el artículo 84°, Inc. 2.11 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones de las Municipalidades Distritales es: *"Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*.

Que, el artículo 2°, de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley 27712, establece que: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. 2.2. (...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2022-GM/MDM, de fecha 06 de enero del 2022, se da por concluida la designación de la Lic. Cinthia Grimanesa Ninahuamán Perca, en el cargo de Jefe de la División de Programas Sociales y Salud de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MDM, de fecha 31 de enero del 2022, se designa a la Lic. Roxana Elsa Medina Olazabal en el mismo cargo antes mencionado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2021-MDM, de fecha 22 de octubre del 2021, el Concejo Municipal, aprueba la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores, autorizando al Titular de la Entidad para que, a través de una Resolución de Alcaldía, promulgue la conformación del referido Comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2021-MDM/A, de fecha 08 de noviembre 2021, se conforma el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2023, detallando a los integrantes de dicho comité, entre los cuales se encontraba la Lic. Cinthia Grimanesa Ninahuamán Perca, en calidad de Funcionaria Municipal.

Que, mediante Informe N° 00033-2022-GBSYDH/MDM, de fecha 03 de febrero del 2022, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, hace de conocimiento que, la designación de la Lic. Cinthia Grimanesa





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Ninahuamán Perca en el cargo de Jefe de la División de Programas Sociales y Salud ha concluido; asimismo, advierte que a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2022-GM/MDM, se designó a la Lic. Roxana Elsa Medina Olazabal en el mismo cargo antes indicado; por lo cual, requiere la reconfirmación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, en mérito a la solicitud de Reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2021-2023, realizado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, a través del Informe N° 0003-2022-GBSYDH/MDM, encontrando justificación en la conclusión de la designación en el cargo de Jefe de la División de Programas Sociales y Salud de la Lic. Cinthia Grimanesa Ninahuamán Perca, así como la designación de la Lic. Roxana Elsa Medina Olazabal en el mismo cargo antes mencionado; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 074-2022-GAJ/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, es de la opinión que corresponderá, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2023, dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2021-MDM, de fecha 22 de octubre del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 239-2021-MDM/A, de fecha 08 de noviembre del 2021, en el extremo referido a la representante de la Entidad; autorizando a su vez, al Titular de la Entidad a promulgar la referida reconfirmación a través de una Resolución de Alcaldía.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, para el periodo comprendido desde el 01 de noviembre del 2021 al 31 de octubre del 2023, dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2021-MDM, de fecha 22 de octubre del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 239-2021-MDM/A, de fecha 08 de noviembre del 2021, en el extremo referido a la representante de la Municipalidad Distrital de Miraflores; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE	REPRESENTANTE
ING. LUIS MAGNO AGUIRRE CHAVEZ	29399027	Municipalidad distrital de Miraflores	Alcalde - Presidente del Comité
LIC. ROXANA ELSA MEDINA OLAZABAL	29536503	Municipalidad distrital de Miraflores	Funcionaria Municipal
LIC. ZULEMA GABINA QUISPE RIVAS	29696494	Micro Red de Salud Edificadores Misti	Representante del Ministerio de Salud
MVZ. ELARD PAUL LOPEZ PROAÑO	29698094	Gobierno Regional, Gerencia Regional de Agricultura	Representante de la Asoc. de Productores Agropecuarios
ROXANA MARGOT CHAVEZ QUISPE	29725014	Representante del Comité Villa Esperanza	Representante de una Organización de Base
CELIA PAÑIHUARA CUSIHUAMAN	46630718	Representante del Comité Cristo Blanco	Representante de una Organización de Base
NELSSA RAQUEL NEIRA HUAMANI	41847372	Representante del Comité Francisco Mostajo	Representante de una Organización de Base

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para que, a través de una Resolución de Alcaldía, promulgue la Reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de datos para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE